



## TERMINOS DE REFERENCIA

### SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (2) PROPUESTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PROGRAMA SER CAPAZ EN CASA

#### 1. INFORMACION GENERAL

##### 1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

##### 1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor para la ejecución del contrato interadministrativo 4600064291 de 2016 Programa SER CAPAZ EN CASA en la zona urbana y sus cinco corregimientos.

##### 1.3 REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

##### 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso, se encuentra en la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22.2 que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista.

##### 1.5 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 1.6 IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

#### 1.7 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 160302 expedido por el Área de Presupuesto, que ampara un para esta contratación un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$250.736.640)

#### 1.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
-----------	--------------	-------

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Publicación en la página web de Metrosalud	4 de Abril de 2016	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	5 de Abril de 2016 a las 10:00 am	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa cuarto piso.
Entrega de propuestas	7 de Abril de 2016 hasta las 11:00 am	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	7 de Abril de 2016 a las 11:15 A.M.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	7 a 11 de Abril de 2016	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Evaluación Preliminar	11 de Abril de 2016	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 13 de Abril de 2016 hasta las 3:00 p.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Traslado de las observaciones realizadas al informe de evaluación	13 de Abril de 2016	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones
Respuesta a Observaciones	15 de Abril de 2016	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Comité de Adjudicaciones	15 de Abril de 2016	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	15 de Abril de 2016	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Adjudicación y firma	15 de Abril de 2016	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

### 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración hasta el nueve (09) de Septiembre de 2016, y si la empresa requiere, se podrá realizar adiciones al contrato tanto

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD

#### **1.11 PARTICIPANTES**

De la presente invitación sólo podrán participar TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. con Nit 811.010.604-3 y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS con Nit 811.009.708-9

Además por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada

#### **1.12 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma del proceso, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

#### **1.13 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1. Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N° 2. Formato de propuesta económica
4. Anexo N° 3. Capacidad financiera
5. Anexo N° 4. Certificados de experiencia
6. Anexo N°5. Declaración de multas y sanciones
7. Anexo N°6 minuta del contrato

#### **1.14 LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en original y copia más tardar el día y hora descrita en el cronograma del proceso. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental de la ESE Metrosalud.

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



E.S.E METROSALUD  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Carrera 50 N° 44 – 27  
**SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA SER CAPAZ EN CASA**

**Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, copias debidamente diligenciada del anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**NO SE ACEPTARA LA PROPUESTAS ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

#### **1.15 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

✓ **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:**

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

**INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

## **2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas

## **3. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN.**

Se celebrará una audiencia el día y hora descrita en el cronograma del proceso; en la oficina de la Dirección Administrativa ubicada la carrera 50 Nro. 44 -27, cuarto piso del



edificio Sacatín, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan; como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las modificaciones o aclaraciones a los términos de invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co> Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

#### **4. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

#### **5. CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Con el fin de que el evento cumplan con los requisitos exigidos en las obligaciones del contrato interadministrativo y con parámetros excelentes de calidad, se deben tener presente que el proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

##### **VEHICULOS:**

- ✓ Vehículo tipo camioneta doble cabina, 4x4 doble tracción, Con capacidad para 4 pasajeros, Modelo 2010 en adelante.
- ✓ Estar disponible por prestar el servicio. El pago de peajes que se genere serán asumidos por el contratista.
- ✓ Vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos en carretera, tales como llanta de repuesto, extintor, botiquín de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores,
- ✓ Contar con sistema de monitoreo GPS, que permita verificar la ubicación del vehículo.

##### **➤ DOCUMENTOS LEGALES POR VEHÍCULOS:**

- ✓ Certificado de SOAT vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Revisión técnico-mecánica vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de gases vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Certificado expedido por la compañía aseguradora en la que conste que el vehículo está amparado con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

➤ SEGURIDAD REPARACION Y MANTENIMIENTO:

Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como:

- ✓ Equipo de carreteras completo (llanta de repuesto, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos banderolas, entre otros)
- ✓ El contratista deberá efectuar oportunamente y por su propia cuenta el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo de forma tan que garantice en todo momento el buen estado técnico y mecánico de los vehículos.

➤ HORARIO –DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio dentro de los tiempos solicitados por parte del supervisor designado para el contrato.

Metrosalud no asumirá parqueadero para los vehículos que disponga el contratista con ocasión del objeto contractual, por lo que el contratista deberá coordinar con la entidad, los desplazamientos requeridos de la sede que cuente para ello. Por lo anterior, Metrosalud, no se hace responsable de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores del contratista.

➤ CONDUCTORES:

El servicio de transporte especial de cada vehículo incluye un conductor debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al igual que el cumplimiento los requisitos y obligaciones mínimos exigidos para la celebración y ejecución del contrato descritos adelante.

Los conductores deben:

- ✓ Contar con suficiente experiencia relacionada con el servicio y tener conocimiento de la red vial
- ✓ Contar con su documentación personal al día.
- ✓ Estar dotados de equipo de celular, que permita una adecuada y eficaz comunicación con el personal del contratante.
- ✓ Estar uniformados y carnetizados.
- ✓ Contar con licencia de conducción vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia con la categoría exigida por la Ley para la conducción de vehículos de servicios público especial de pasajeros.
- ✓ El contratista deberá aportar los antecedentes penales de cada conductor dispuesto para la prestación del servicio.





➤ IMAGEN DE LA ENTIDAD

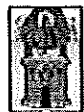
El oferente seleccionado deberá portar en los vehículos la imagen institucional el cual es suministrado por el programa.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

1. Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabinada con capacidad de desplazamiento de 4 profesionales, modelo 2010 en adelante.
2. Estar disponible para prestar el servicio.
3. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el contratista.
4. Para el cumplimiento del servicio se requiere de 14 camionetas, de Lunes a Viernes y fines de semana a necesidad, ocho (8) horas diarias.
5. Los conductores de los vehículos deberán poseer celular con el fin de lograr una comunicación más rápida en la eventualidad que se requiera de sus servicios. Cumplir con el cronograma de trabajo establecido por el coordinador del programa en mención.
6. Presentar mensualmente las facturas que soporten los recorridos y las horas trabajadas.
7. Las demás funciones que le sean encomendadas que tengan relación con el objeto. -
8. Debe entregar un informe de gestión mensual de las actividades.
9. Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario y presentar fotocopias de la tarjeta de propiedad, certificado de movilización, seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, certificado de paz y salvo del Tránsito y tarjeta de operación.
10. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a instrucciones del Interventor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuere necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del interventor del contrato.
11. La prestación de servicio de transporte se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
12. Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos que prestarán el servicio.
13. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
14. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico – mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 – artículos 50 al 54 y los artículos 201 y 202 del Decreto-Ley 019 de 2012. -
15. Capacitar a sus conductores en el trato adecuado durante la prestación del servicio. -
16. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el interventor.
17. Acreditar al interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

18. El proponente suministrará en un anexo, la relación completa de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa o que vayan a prestar el servicio de transporte, incluyendo placa, marca, modelo, capacidad de pasajeros, indicar si es propio o afiliado.
19. El contratista deberá aportar al iniciar el contrato, los siguientes documentos por cada vehículo: Certificado de revisión técnico – mecánica y emisión de gases vigente Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte, Tarjeta de Operación Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. La prestación de servicio de transporte se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
20. El contratista debe contar con sede administrativa dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que permita atender todos los requerimientos de la entidad contratante.
21. Cada vehículo puesto a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato, deberá contar con Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual o Todo Riesgo que incluya éste amparo, de manera independiente a las garantías exigidas para la suscripción del contrato
22. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Prestar los servicios de la siguiente manera:

MES	NÚMERO DE VEHÍCULOS	NUMERO DÍAS	TOTAL HORAS
Abril	14	120	13.440
Mayo	14		
Junio	14		
Julio	14		
Agosto	14		
Septiembre	14		

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos encarpelados y foliados en estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos de la propuesta y los números de folios donde se encuentra:

### 7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta,



indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.
- ✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

**Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.**

- ✓ **Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**  
En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

- ✓ **Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**  
Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- ✓ **Registro Único Tributario RUT.**  
El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).
- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.**  
En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

✓ **Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio y/o sucursal en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

✓ **Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente.

✓ **Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

✓ **Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los siguiente documentos que serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

**7.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN**

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.



Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a (31) de Diciembre de 2015.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de Diciembre de 2015, el cual deberá discriminar por separado los activos y pasivos corrientes, con sus respectivas subcuentas, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año; ello con el fin de verificar la veracidad de la información contenida en el **Anexo N° 3**
- ✓ Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2015
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato **Anexo 3** Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2015, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 diligenciando para ello el **Anexo 3** Plantilla para información financiera, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

**Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

**Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

**INDICADORES:**

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

**Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

**CT = Activo corriente – Pasivo corriente**

**NOTA 1.** Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 30% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

**Nivel De Endeudamiento Total: (ET)** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

**ET = (Pasivo total / Activo total) \* 100%**

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

**NOTA 2.-** Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

**Liquidez (L)**

**L = Activo corriente/Pasivo corriente**

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

**NOTA 3.-** Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA.**

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las





del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995.

Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

#### **7.4. DOCUMENTOS TECNICOS**

La ESE Metrosalud verificara los requisitos técnicos que garanticen que el oferente cumple con la documentación para prestar el servicio de transporte.

- Copia de la matrícula de propiedad de cada uno de los vehículo que presara el servicio.
- Copia de la licencia de conducción vigente y para la categoría correspondiente al tipo de vehículo que prestará el servicio.
- Copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
- Copia del seguro del vehículo, expedido por la Compañía de Seguros respectiva con cubrimiento de daños a terceros.
- Copia del certificado de emisión de gases vigente de cada uno de los vehículos
- Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Capacidad Transportadora: Los proponentes deberán presentar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual se evidencie que el proponente posee como mínimo veinte (20) vehículos, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### **7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA**

Experiencia certificada frente a contratos celebrados en los últimos dos (2) años (2014-2015) y/o lo corrido de la presente vigencia, en donde se contemplen actividades de transporte de pasajeros terrestre automotor, para lo cual debe anexar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas y/o privadas, donde la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por quien haya actuado en calidad de contratante en papel membrete o copia de los contratos ejecutados o en ejecución, en papel membrete, y adicionalmente deberá diligenciar el Anexo Número 4, resumen de certificaciones de experiencia.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes deberá contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Nota: Todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

NOTA: La ESE Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información de las certificaciones y documentos aportados y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



## **8. RESERVA EN DOCUMENTOS**

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento de Antioquia se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma

## **9. TERMINO DE VERIFICACION**

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no otorguen puntaje acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia.

Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

## 10. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

### 10.1. PROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio. La demás propuesta se calificará utilizando la siguiente expresión:

$$Ce = Pb/Ve * 100$$

Donde:

**Ce** = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

**Pb** = Valor de la propuesta de más bajo precio.

**Ve** = Valor de la propuesta en estudio.

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

Los precios colizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA.

La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.2**.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.





Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

#### **11. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES**

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación en la página web.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

#### **12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

#### **13. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Metrosalud realizará la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta para ello aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION:**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

#### **15. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya certificado mayor experiencia de acuerdo a los certificados aportados.
2. Si el empate persiste se adjudicará al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental.
3. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

---

Edificio El Sacatín – Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

#### **16. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio. La ESE METROSALUD de acuerdo con las circunstancias y los recursos asignados.

#### **17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **18. MINUTA DEL CONTRATO**

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

#### **19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

#### **20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 10 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

#### **21. DECLARATORIA DE INVITACION DESIERTA**

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

#### **22. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:**

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente.

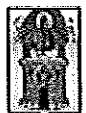
#### **23. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA**

METROSALUD podrá rechazar sin que haya a lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente convocatoria pública.
- Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**





- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.

#### **24. LEGALIZACION DEL CONTRATO**

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías, entre otros, según el caso).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 5 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

#### **25. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

MECANISMO DE	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS	ESTIMACIÓN DEL	ASIGNACIÓN DEL	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
--------------	-----------------	---------------------	----------------	----------------	----------	------------------------------------

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

COBERTURA	RIESGOS	RIESGO	RIESGO	RIESGO		
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivados de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.





**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo propuesto para la entrega de los bienes y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 120 días más.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

## **26. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La interventoría del contrato estará a cargo del coordinador del programa SER CAPAZ EN CASA.

## **27. MANIFESTACIÓN UNILATERAL**

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

## **28. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

### **29. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% ó más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

### **30. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

### **31. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

### **32. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

### **33. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%)



del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

#### **34. FORMA DE PAGO**


Se pagará al contratista el valor del presente contrato, de manera mensualizada previa prestación servicio y una vez se cumpla con la entrega oportuna de los documentos exigidos para el pago previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes del mes prestado. Para el pago debe enviarse al interventor del contrato por correo electrónico, el informe mensual de pago realizado a los conductores.

#### **35. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Cualquier inquietud con respecto a la presente invitación, le será resuelta en el teléfono 5117505 ext. 1401, 1430

  
**OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**  
Gerente (E) E.S.E. Metrosalud

Elaboro: Lina Montoya. P.U. Abogada 

---

Edificio El Sacatín – Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 5117505  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

